



Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00003

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE 2025

ANUNCIO

Que por **Resolución de la Alcaldía nº 669/2025** de fecha **9 de junio de 2025**, se han aprobado las siguientes bases:

BASES DEL SORTEO DE LA NOCHE EN BLANCO 2025

1º OBJETO.-

Los objetivos de esta campaña son:

- Apoyar a los comercios de Huércal-Overa para la campaña de ventas de la Noche en Blanco 2025, motivando a los ciudadanos a realizar sus compras en los comercios de nuestro municipio.
- Promocionar el comercio local, fomentando entre los ciudadanos el hábito de realizar sus compras en los comercios de proximidad.
- Fidelizar a los que clientes actuales y atraer a nuevos clientes a los comercios.

Estas bases de participación tienen por objeto regular el desarrollo del sorteo que se celebrará con motivo de la Noche en Blanco 2025, para lo que se instalará una urna en cada comercio participante y en las que se recogerán los tickets de las compras efectuadas entre los días 13 y 14 de junio de 2025, con un importe a partir de 20€. Una vez finalizado el plazo establecido, se procederá a la extracción de un ticket por establecimiento adherido y que será el que participe en el sorteo del premio.

2º PREMIO.-

El premio a conceder será el siguiente:

Premio único: Cheque-regalo por 500 € para consumir en un único día, en los comercios participantes.

3º. FINANCIACIÓN.-

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4301 48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

4º PARTICIPANTES.-

Podrán participar en la presente convocatoria de Sorteo de la Noche en Blanco 2025, las personas, mayores de edad, que realicen sus compras, por un valor mínimo de 20 € en los establecimientos adheridos a la Noche en Blanco 2025 y que serán publicados en la web del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

El ticket de compra deberá depositarse en una urna situada en los establecimientos participantes, en cuyo reverso deberán aparecer los siguientes datos personales del cliente:

- Nombre y Apellidos.
- Teléfono de Contacto.

Las compras se deberán realizar los días 13 y 14 de junio de 2025, para poder participar en el sorteo.

Código Seguro De Verificación	DLZib98iz7Y9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/06/2025 13:21:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DLZib98iz7Y9gqHnF1lTSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00003

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE 2025

5º CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO.-

Se instalará una urna en cada comercio participante, en la que se depositarán los tickets de compra. Una vez finalizado el período establecido de compras, en cada establecimiento, se procederá a extraer un solo ticket por urna en presencia de una persona designada por el Ayuntamiento.

En un documento firmado por la persona titular del establecimiento, se indicarán los datos detallados en el ticket extraído. Estos documentos con los datos de las personas seleccionadas en cada establecimiento, se volverán a introducir en otra urna, y serán los que participen en el sorteo.

El día 18 de junio de 2025, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, se celebrará el sorteo entre los tickets seleccionados de cada establecimiento, de acuerdo al punto 2º, en acto público ante un Técnico del Ayuntamiento que actuará como Secretario y la Concejal de Comercio, o persona en quien delegue, mediante la extracción de un ticket por cada premio a otorgar.

Las personas seleccionadas, por cada establecimiento, para participar en el sorteo, serán contactadas telefónicamente, para que estén presentes en el desarrollo del sorteo.

El premiado, o persona en quien delegue mediante autorización firmada y con copia del DNI del premiado, deberá estar presente en el sorteo. Si no fuese así se extraería otro ticket, y así sucesivamente hasta que entre los presentes en dicho sorteo salga el ganador.

En caso de que la persona agraciada con el premio sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

Si la persona premiada, o persona en quien delegue mediante autorización firmada y con copia del DNI del premiado, no está presente para recoger su premio, perderá su derecho al mismo.

El nombre de la persona ganadora se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

6º DISFRUTE DEL PREMIO.-

La persona premiada recibirá un cheque-regalo por valor de 500 €, para ser consumido en su totalidad en las compras realizadas durante un día, en los establecimientos participantes que elija.

La persona ganadora elegirá el día para realizar las compras, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del sorteo.

La persona ganadora deberá hacer uso del cheque en, al menos, cinco de los establecimientos participantes.

Si la persona ganadora no consume la totalidad del cheque en el día elegido para las compras, perderá el derecho al saldo restante no utilizado.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

7º RECHAZO DE PARTICIPACIÓN.

- Se anulará la participación de aquel o aquella participante que presente el ticket incompleto, sin facilitar sus datos personales correspondientes, o que éstos no sean legibles.

- No se admitirán tickets cuyo valor sea de menos de 20 €.

Código Seguro De Verificación	DLZib98iz7Y9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/06/2025 13:21:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DLZib98iz7Y9gqHnF1lTSg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº Expediente: 2025/531004/850-400/00003

Asunto: SORTEOS CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE 2025

- No se admitirán tickets que no sean depositados en la urnas establecidas para ello en los distintos establecimientos participantes.

- No se admitirán tickets presentados fuera de plazo.

8º. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Concejalía de Comercio, que realizará los trámites de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Una vez seleccionada la persona premiada, se le entregará un vale con el premio consistente en: Cheque-regalo por 500 € para consumir en los comercios participantes.

2. Se procederá aprobar por Junta de Gobierno Local, la entrega del premio concedido a la persona ganadora, y a publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

3. Los comercios en los que la persona ganadora hubiera realizado sus compras, presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Huércal-Overa, la factura por el importe de la compra realizada por la persona ganadora, junto con el albarán firmado por la persona correspondiente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la realización de las compras por la persona ganadora, para su abono con cargo a la partida presupuestaria indicada.

9º CONFORMIDAD.-

El hecho de participar en el sorteo supone la plena aceptación de estas bases, la conformidad absoluta de las decisiones del personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa y la renuncia a cualquier reclamación.

La Concejalía se reserva el derecho de modificar las fechas y horarios de las presentes bases.

La Concejalía se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta convocatoria en cualquier momento, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

Los datos de carácter personal que figuren en los tickets de compra no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el sorteo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

EL ALCALDE,

Concejalía de
Comercio
Huércal-Overa

Código Seguro De Verificación	DLZib98iz7Y9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	09/06/2025 13:21:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DLZib98iz7Y9gqHnF1lTSg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

